

¿DÓNDE SE PUEDE ENCONTRAR UN REGISTRO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES?

La Autoridad Ambiental Competente tiene que llevar un registro, donde estén las Licencias Ambientales que se dieron, su tiempo de duración y las condiciones solicitadas.

ES NECESARIO INFORMAR A LAS AUTORIDADES CUANDO UNA ACTIVIDAD PUEDE AFECTAR EL MEDIO AMBIENTE

Es un deber de todas las personas y empresas informar a la Autoridad Ambiental Competente y a los posibles afectados cuando sus actividades afecten o puedan afectar al medio ambiente y cuando ocurra un accidente en materia ambiental. (Art. 21 Ley 1333).



Además se debe denunciar ante la Autoridad Ambiental Competente los daños contra el medio ambiente, presentes o pasados, ya que la responsabilidad por los daños ambientales tiene carácter histórico y los delitos ambientales son imprescriptibles (CPE Art.347).

DERECHO A RECIBIR INFORMACIÓN AMBIENTAL

Toda persona o comunidad, tiene derecho a obtener información sobre el medio ambiente o promover iniciativas para su protección. Esto se lo hace a través de una solicitud escrita dirigida a la Autoridad Ambiental; la autoridad resolverá las peticiones e iniciativas, previa audiencia pública, dentro de los 15 días siguientes a su presentación.

¿EN QUÉ LEY SE ENCUENTRAN LOS PROCEDIMIENTOS SOBRE LA LICENCIA AMBIENTAL?

En la Ley del Medio Ambiente (N° 1333, del 27 de abril de 1992) y el Reglamento General de Gestión Ambiental y el Reglamento para la Prevención y Control Ambiental.

ALGUNOS CONCEPTOS IMPORTANTES QUE DEBES CONOCER:

Ecosistema: Conjunto formado por los seres vivos (comunidades de plantas, animales y microorganismos) en un espacio territorial (ambiente no vivo) y las relaciones que se establecen entre ellos, como una unidad funcional.

Medio Ambiente: Conjunto de fenómenos o elementos naturales y sociales que rodean a un organismo, a los cuales este responde de una manera determinada.

Impacto Ambiental: Son las consecuencias (positivas o negativas) que la ejecución de un proyecto puede causar a la naturaleza, a nuestra comunidad y a la cultura.

Evaluación de Impacto Ambiental (EIA): Es un conjunto de estudios que nos permiten conocer los efectos que una obra, actividad o proyecto puede causar al medio ambiente.

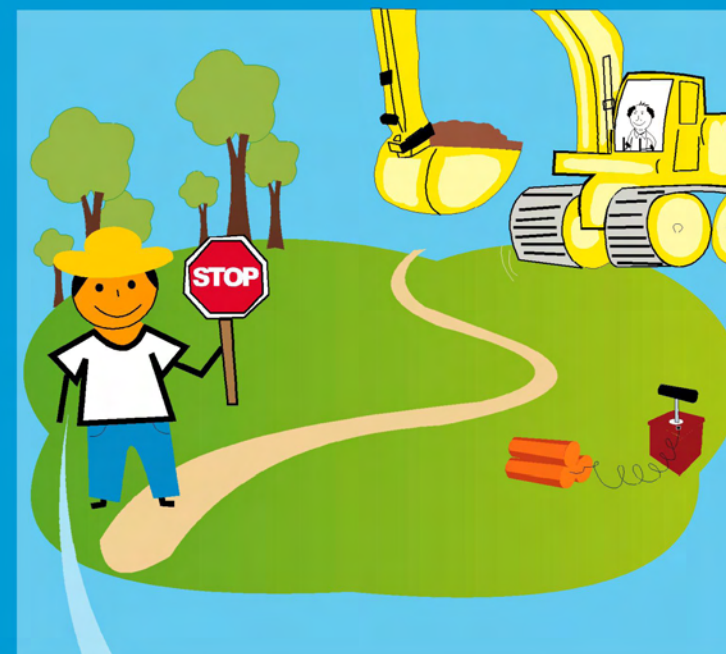
Autoridad Ambiental Competente (AAC): Son las que emiten las resoluciones en el tema ambiental. Según el Art. 5 del Reglamento General de Gestión Ambiental, a nivel nacional es el Viceministerio de Medio Ambiente, y a nivel departamental el Prefecto del Departamento (Hoy Gobernador).

La Autoridad Ambiental Competente Nacional tiene bajo su responsabilidad los proyectos que tengan un impacto internacional transfronterizo y aquellos que involucren a más de un departamento.

Están bajo responsabilidad de la Autoridad Ambiental Competente Departamental los proyectos ubicados en el departamento y que involucren a más de un Municipio.



¿Qué es la Licencia Ambiental?



Toda la comunidad debe exigir que se cumpla la ley y principalmente que se protejan los recursos naturales que garantizan nuestro futuro y el de nuestros hijos.

¿QUÉ ES LA LICENCIA AMBIENTAL?

La LICENCIA AMBIENTAL es un documento que da la Autoridad Ambiental Competente a una empresa o institución (pública o privada), autorizando la ejecución de un proyecto, obra o actividad cuando ha cumplido todos los requisitos de prevención y control ambiental.



¿CUÁNTO TIEMPO DURA LA LICENCIA AMBIENTAL?

Tiene una duración de diez (10) años, pudiendo ser renovada al finalizar este periodo.

¿CÓMO SE CONSIGUE LA LICENCIA AMBIENTAL?

La empresa o institución interesada en la realización del proyecto, obra o actividad, primero debe llenar la Ficha Ambiental.

FICHA AMBIENTAL



La Ficha Ambiental (FA) es un documento técnico que debe tener información sobre el proyecto, obra o actividad, los impactos que puede ocasionar y las posibles soluciones a los impactos negativos.

¿PARA QUÉ SIRVE LA FICHA AMBIENTAL?

La Ficha Ambiental (FA) nos indica el inicio del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), y sirve para que la Autoridad Competente determine la categoría del proyecto y si se debe realizar un Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental.

El Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EEIA)

El EEIA es un estudio, que se debe realizar previo a la fase de inversión y que explica cómo se realizará el proyecto; está destinado a identificar y evaluar los impactos que su ejecución puede causar al medio ambiente y a la población. En base a ese análisis se plantean medidas de prevención o mitigación (reducción) que se pueden realizar para evitar o aminorar los impactos negativos.

Según el nivel del impacto del proyecto sobre el ecosistema, se han definido 4 categorías, y éstas son:

CATEGORÍA 1: ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ANALÍTICO INTEGRAL: Cuando el impacto será en todo el ecosistema, se precisa un análisis detallado y la evaluación de todos los factores del sistema ambiental: físico, biológico, socioeconómico, cultural, jurídico-institucional. Es el estudio más completo.

CATEGORÍA 2: ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL ANALÍTICO ESPECÍFICO: Cuando una actividad afecta algunos atributos del ecosistema, se debe realizar un análisis detallado y evaluación de uno o más de los factores del sistema ambiental e incluir al análisis general de los otros factores.

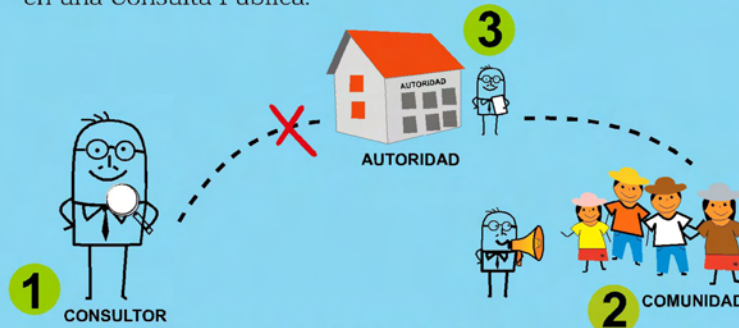
CATEGORÍA 3: Cuando los proyectos que por sus características, ya estudiadas y conocidas, solo requieren el planteamiento de Medidas de Mitigación y un Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental, para evitar o mitigar (reducir) efectos adversos.

CATEGORÍA 4: Cuando los proyectos no requieren Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental. En la normativa se encuentra un listado de cuáles son estas obras o actividades.

¿CÓMO PARTICIPAN LAS COMUNIDADES EN ESTE PROCESO?

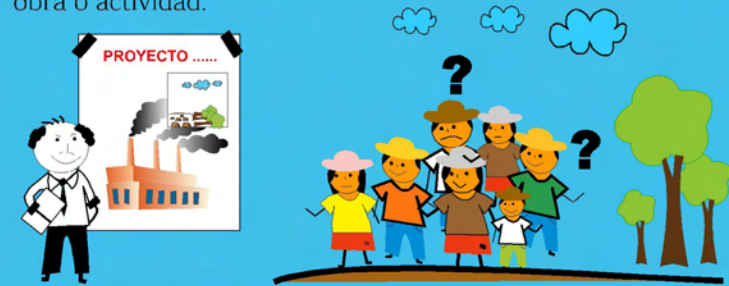
El Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental (EEIA) es gestionado y elaborado por consultores ambientales contratados por la empresa o institución que realizará el proyecto, obra o actividad. Durante el proceso de realización del EEIA, los consultores visitan el lugar donde se realizará el proyecto, para buscar información sobre el entorno en que viven.

Por otra parte, antes de su presentación ante la Autoridad Competente, el contenido de ese Estudio debe darse a conocer a las comunidades locales para que participen bien informados en una Consulta Pública.



LA CONSULTA PÚBLICA

La normativa ambiental establece que la empresa u ejecutor, en la fase de identificación de impactos, debe realizar una **Consulta Pública** con el objetivo de hacer conocer a la población, las características del proyecto, obra o actividad, así como los impactos ambientales y las medidas de prevención y mitigación a adoptarse, para tomar en cuenta preguntas, observaciones, sugerencias y recomendaciones de la población que pueda ser afectada por la implementación del proyecto, obra o actividad.



La CPE dice: "La población tiene derecho a la participación en la gestión ambiental, a ser consultado e informado previamente sobre decisiones que pudieran afectar a la calidad del medio ambiente" (Art.343). Además establece que: La explotación de recursos naturales en determinado territorio estará sujeta a un proceso de consulta a la población afectada, esta consulta debe ser convocada por el Estado, debe ser libre, previa e informada. Para las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, la consulta tendrá lugar respetando sus normas y procedimientos propios (Art.352).

¿QUIÉN OTORGA LA LICENCIA AMBIENTAL?

Una vez realizada la revisión del EEIA, la Autoridad Ambiental Competente (Viceministerio de Medio Ambiente o Gobernador del Departamento, según el proyecto) emite la Declaratoria de Impacto Ambiental, que tiene carácter de Licencia Ambiental.

¿SE PUEDE PERDER LA LICENCIA AMBIENTAL?

Sí, cuando no se cumple con lo que dice el Reglamento de Prevención y Control Ambiental o se incumple la legislación ambiental y los documentos aprobados por la Autoridad Ambiental Competente. Además, queda sin efecto luego de 10 años si no se solicita su renovación o si se realizan modificaciones o ampliaciones al proyecto inicial.

